

sanciones. Incoación expediente disciplinario. Prescripción de faltas y sanciones disciplinarias.

Tema 6. La ordenación del proceso: su delimitación. El impulso de oficio. La dación de cuenta. Resoluciones procesales de los letrados de la Administración de justicia. La actividad de documentación: actas y diligencias. Actas extendidas por medios electrónicos.

Tema 7. La actividad de conciliación y mediación de los letrados de la Administración de Justicia. La actividad de comunicación y cooperación judicial: Red de letrados de la Administración de Justicia de cooperación jurídica internacional. La actividad de ejecución.

ANEXO III

Instrucciones de cumplimentación de la solicitud de admisión

Lea atentamente y siga con atención las siguientes instrucciones:

Muy importante: La inscripción en este proceso selectivo (lo que comprenderá la cumplimentación de la instancia, abono de a tasa y su presentación) se realizará únicamente por vía electrónica.

El impreso es el modelo 790–Código 007 en cuya parte superior figura «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen» que estará disponible en el punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) o a través del portal web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, www.mjusticia.gob.es, dentro de la pestaña «ciudadanía», sección «Empleo Público», Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Para realizar la inscripción electrónica la persona interesada deberá identificarse ante la Administración Pública a través del sistema Cl@ve, utilizando el certificado electrónico o claves concertadas, (más información: <http://firmaelectronica.gob.es> y en <https://www.dnielectronico.es/>).

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

- Casilla 16 «Especialidad, área o asignatura»: NINGUNA.
- Casilla 20 «Provincia de examen»: Madrid.
- Casilla 21: Grado de discapacidad. Las personas con discapacidad podrán indicar el grado de discapacidad que tengan reconocido y la Comunidad Autónoma que lo acredita, opten o no por el cupo de discapacidad.
 - Casilla 22: Cupo de reserva para las personas con discapacidad. Deberán marcar el valor «SI» las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que opten por las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad.
 - Casilla 23: Adaptación que solicita en caso de discapacidad. En este recuadro se expresarán, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que puedan requerir, a fin de que el tribunal calificador número uno cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios. Se deberá aportar, además, un dictamen técnico facultativo actualizado acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde a la persona interesada en cada uno de los ejercicios según sus circunstancias personales. Esta adaptación la pueden solicitar todas las personas aspirantes con discapacidad con independencia de que accedan o no por el cupo de discapacidad.
 - Casilla 26 «Títulos académicos oficiales», en el apartado «Exigidos en la convocatoria»: Licenciado o Licenciada o Grado en Derecho. En el apartado «Otros títulos oficiales»: No cumplimentar.
 - Casilla 27 «Datos A»: las personas que hubieran obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior a esta una puntuación

superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, y deseen conservarla y no realizar de nuevo el ejercicio, deberán consignar CONSERVO NOTA. En caso de no consignar nada, deberán obligatoriamente realizar el examen, entendiéndose que renuncian a la nota de la convocatoria anterior.

- Casilla 27 «Datos B»: No se cumplimentará.

Pago y presentación.

Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá al pago electrónico de la tasa de derechos de examen a través de la misma plataforma, siguiendo las instrucciones que el sistema va indicando de forma guiada. Una vez completado el trámite se podrá descargar el justificante de pago y de registro de la solicitud firmado electrónicamente. La persona que solicita presentarse al proceso selectivo será quien deba realizar el pago y el registro de su solicitud.

La constancia del correcto pago de la tasa estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Exención o reducción de tasa:

Las personas que deseen acogerse a la exención o reducción de la tasa y deban acompañar a la solicitud la documentación acreditativa indicada en la base 5.5 de esta convocatoria, podrán autorizar al órgano gestor para que pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas, respecto a los siguientes documentos:

- Los acreditativos de grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en el punto de acceso general.
- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo y a la situación de estar percibiendo una prestación por desempleo. IRPF para verificar las rentas.
- La aportación del título de familia numerosa cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en el punto de acceso general.

En caso de no prestar el consentimiento al órgano gestor, se deberá marcar la casilla que aparece a tal efecto en la solicitud y se presentarán los documentos acreditativos con la instancia de solicitud.

Los demás documentos indicados en la base 5.6 deberán aportarse en todo caso junto con la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.